

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

194

ARGANDA DEL REY NÚMERO 1

EDICTO

Dña. INMACULADA HERRERO MARTÍN, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n. 1 de Arganda del Rey, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Modificación de medidas supuesto contencioso num. 16/2016 instados por Procurador Dña. SUSANA GARCIA CAÑO en nombre y representación de Dña. LUMINITA BITA PLOESTEANU contra D. NERMIN AURELIAN ION en los que se ha dictado en fecha 12/09/2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por Doña Luminita Bitá Ploesteanu representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Susana García Caño, contra Don Nermin Aurelian Ion, declarado en rebeldía procesal, debo efectuar y efectúo los siguientes pronunciamientos:

1º Se modifica el régimen de ejercicio de la patria potestad en relación a la hija menor de ambos, Andreea Ion, establecido en la Sentencia nº 11762/2014 dictada en fecha 18 de noviembre de 2.014 por el Juzgado de Galati en Rumanía en autos de divorcio nº 8711/233/2014, acordándose lo siguiente:

*1º) Se atribuye el ejercicio exclusivo de la patria potestad de la menor Andreea Ion a su progenitora materna Doña Luminita Bitá Ploesteanu.
Todo ello sin hacer expresa condena en costas.*

Firme esta resolución expídase testimonio a las partes para que insten su inscripción en el Registro correspondiente.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en un plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente a su notificación y a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid previa constitución de depósito de CINCUENTA (50) EUROS en el número de cuenta de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. NERMIN AURELIAN ION y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de BOCAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Arganda del Rey, a 06 de noviembre de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/39.892/17)

